



Municipalidad Provincial de Chepén



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 022-2024-MPCH.

Chepén, 11 de marzo de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

FOR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día 11 de marzo de 2024, Oficio N° 040-2024-MCPSJM/A, Informe N° 251-2024-SGLBPSG-MPCH, Informe N° 14-2024, Informe N° 279-2024-SGLBPSG-MPCH, Oficio N° 084-2024-MPCH/GAF, Informe Jurídico n° 121-2024-MPCH/OGAJ, sobre opinión legal sobre donación de portón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680 y Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la carta magna donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 82° de la Ley n° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional.

Que, la Municipalidad Provincial de Chepén, puede donar bienes a entidades, puesto que si se cuenta con un portón, conforme a lo expresado por el encargado del área de control patrimonial de la sub gerencia de logística, bienes patrimoniales y servicios generales, en su Informe n° 14-2024 y siendo que el objetivo de esta donación es la reapertura del campo deportivo de fútbol de San José de Moro y de esta manera promover el deporte en los niños y jóvenes, por tales razones es factible que la Municipalidad Provincial de Chepén, mediante acuerdo de concejo apruebe la donación solicitada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San José de Moro.

De conformidad con el numeral 25° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, corresponde al concejo aprobar la Donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...), como es el caso de la Municipalidad del Centro Poblado de San José de Moro; por lo que el acuerdo deber por la aprobación de la donación del portón y posterior entrega a la entidad solicitante.

Que, mediante Informe Jurídico n° 121-2024-MPCH/OGAJ, el asesor jurídico emite opinión legal recomendando Elevar el presente documento de Donación del Portón petitionado por el señor UGUBERTO MIRANDO EDQUEN, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San José de Moro, al pleno del concejo a fin que aprueben la donación conforme a sus atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:



Municipalidad Provincial de Chepén



ARTÍCULO 1º.- APROBAR la donación por parte de la Municipalidad Provincial de Chepén de un (1) portón a favor del señor UGUBERTO MIRANDA EDQUEN, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de San José de Moro, con la finalidad de utilizarlo en el campo deportivo de fútbol de la I.E. N° 80396 y de esa manera promover el deporte en los niños y jóvenes del Centro Poblado.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la entidad solicitante y demás áreas involucradas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones públicas e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.munichepen.gob.pe.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE”.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL